

del Vencindado; norte, carretera de Cieza y, sur, almacén de don Antonio Molina Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 690, libro 122 de Abarán, folio 130, finca número 2.655.

Dado en Cieza a 18 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—11.203.

CIUDAD RODRIGO

Edicto

Doña Ana Isabel Flores García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José María Polo Rodríguez, contra doña Isabel Felipa de la Nava Ortiz, doña Luisa de la Nava Ortiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 368600018015699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Una casa en casco y término municipal de Ciudad Rodrigo, en la calle Generalísimo Franco, señalada

con el número 12, hoy 10 (en la actualidad Rúa del Sol), cuya línea de fachada mide 11 metros 65 centímetros de longitud. Linda esta casa con todas sus dependencias anejas; por el norte que es el frente, con calle de Generalísimo Franco; sur o fondo, casa de don Antonio Pérez Solórzano; al este o izquierda, casa número 14 de don José María Ortiz y otra de herederos de don Manuel Martín Moro, y al oeste o derecha, casa número 10 de esta misma calle y patio de don Francisco Anta. Hoy linda, derecha, don Eladio Rubio; izquierda, herederos de don José María Ortiz; fondo, don José Ramos.

Consta de planta baja y alta o piso primero. La planta baja se compone de portal, dormitorio, cocina, una dependencia y letrina, dos cuadras con puerta que comunica con el patio cubierto o abovedado con una lagareta a continuación del cual hay un huerto cercado con pozo y otro patio descubierto, otra cuadra y cernidero. También tiene bodega subterránea, dedicada a leñera y carbonera. El piso primero consta de sala, dos gabinetes y varios dormitorios, cocina-comedor, terraza enladrillada, escalera interior que baja al huerto y patio referidos, existiendo un desván con cubierta de madera y teja.

Todo ocupa una extensión superficial de 322 metros cuadrados.

Hoy la baja consta de una habitación a la izquierda del portal, y otra a la derecha dedicada a local de negocio con trastienda. El huerto no existe por ser todo patio.

La finca anterior está gravada con servidumbre de luces y vistas como predio sirviente, en favor de las fincas registrales números 5.873 y 276 por predios dominantes.

Inscrita en tomos 941, 1.412 y 1.444, libros 82, 175 y 189 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, folios 108, 24 y 131, finca número 5.327-N, inscripciones tercera, quinta y sexta.

Tipo de subasta: 14.400.000 pesetas.

Ciudad Rodrigo, 15 de diciembre de 1999.—La Juez, Ana Isabel Flores García.—El Secretario.—11.278.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago Saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 487/97, a instancia de «La Ventana del Cigarral, Sociedad Limitada», representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra «Fanso, Sociedad Anónima», a quien servirá de notificación la publicación del presente caso de no ser hallada, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que luego se dirá, por término de veinte días y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el próximo día 14 de marzo del 2000 y hora de las diez treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de ciento setenta y nueve millones setecientos veinte mil pesetas (179.720.000).

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 12 de abril del mismo año y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 12 de mayo del mismo año 2000 y misma hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor,

se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Urbana. Local comercial número 1, ubicado sobre la parcela de terreno en término de Colmenar Viejo, hoy Tres Cantos, parte del polígono denominado «Tres Cantos», señalada con el número 1, del sector 3 del plano parcelario del plan parcial plan 1-A de la Actur de Tres Cantos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, al tomo 399, del libro 4 de Tres Cantos, folio 105, finca 366, inscripción cuarta.

Colmenar Viejo, 15 de diciembre de 1999.—El Secretario.—11.855.

CÓRDOBA

Edicto

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 595/91, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora González Santa-Cruz, contra doña Ángeles Machado Pérez y otros, sobre reclamación de 9.937.000 pesetas de principal, más 2.300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y se ha acordado en el mismo librar el presente, a fin de que se corrija el número de la finca objeto de subasta en estas actuaciones, dado que se trata de la número 36.198 y no la 36.189 del Registro de la Propiedad de Priego, como apareció publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 30 de noviembre de 1999, con el anuncio número 5076, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 3 de diciembre del mismo año, con el anuncio 9376. Y para su constancia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Córdoba a 13 de diciembre de 1999.—La Secretaria judicial, Rocío Montes Caracuel.—11.308.